

Decreto N° 5284 que nombra al Lic. J. Enrique Hernández Abogado del Estado, ante el Tribunal de Tierras.— G. O. N° 6826, del 14 de Agosto de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5284.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado J. Enrique Hernández queda nombrado Abogado del Estado, ante el Tribunal de Tierras.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105° de la Independencia, 85° de la Restauración y 19° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5285 que modifica nuevamente el Decreto N° 5220 del 2 de Julio, 1948, que establece el Control del Maní.— G. O. N° 6826, del 14 de Agosto de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5285.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República, y de la facultad con que me inviste la Ley N° 1655, del 5 de marzo de 1948, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se modifica el artículo 1 del Decreto N° 5220, del 2 de julio de 1948, que había sido últimamente reformado por el Decreto N° 5271, del 7 de agosto último, para que rija del siguiente modo:

“Art. 1.— El Secretario de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización actuará como Control del Maní desde la publicación de este Decreto, y serán obligatorias todas las medidas que dicte o disponga con el objeto de incrementar el cultivo de dicha oleaginosa, en relación con su siembra, cuidado, cosecha, envase, transporte y venta, disponiéndose que los cosecheros de maní que vendan su producto tendrán derecho a